



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Causantes	Libardo Antonio Corrales Vélez y otro
Solicitante	Jhon Jairo Corrales Londoño
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00451 -00
Decisión	Incorpora – conducta concluyente

Se incorporan escritos aportados por las señoras **Dora Cecilia, Beatriz Elena y María Eugenia Corrales Londoño**, radicados el 19 y 20 de agosto del presente año, por lo cual se tienen notificadas por **Conducta Concluyente** del auto que admitió la presente sucesión, con fecha del 16 de julio de 2021, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e72a5748c10960143cdc3fd85313d8e03b34e148a906fb34776f5edbcbd6035b

Documento generado en 25/08/2021 03:19:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>